

**PRIMERA MODIFICACIÓN AL COMUNICADO Y FE DE ERRATAS PARA
LIQUIDACIÓN DE COBERTURAS (OPCIONES CALL Y PUT), AGRICULTURA
POR CONTRATO CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO/2012-13, PUBLICADOS
EL 25 Y 26 DE ABRIL DE 2013, RESPECTIVAMENTE**

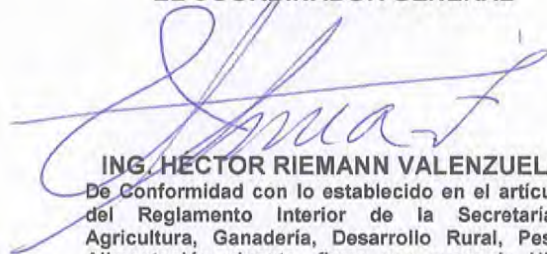
La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con fundamento en los artículos 43, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en concordancia con el 45 y OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, así como en el 1° fracción III inciso a); 2° fracciones I, II, III y IV, 3° fracciones I y II; 30 y 31, ANEXO XXXI *Lineamientos para la operación del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización* del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013 (Reglas de Operación); y en relación al COMUNICADO y su FE DE ERRATAS publicados en la página web de ASERCA (www.infoaserca.gob.mx), sobre la liquidación de coberturas opciones CALL y PUT de Agricultura por Contrato ciclo agrícola otoño-invierno/2012-13 y en relación a las fechas generalizadas de cosechas, anuncia a todos los participantes lo siguiente:

Considerando el impacto de las actuales condiciones climáticas, mismas que han modificado el comportamiento del proceso productivo-vegetativo, de los cultivos elegibles en agricultura por contrato, generando cambios en los tiempos de inicio de la generalización de las cosechas relevantes en este esquema, se publica esta **PRIMERA MODIFICACIÓN**, sin que afecte lo anteriormente publicado en el COMUNICADO antes señalado, respecto a los criterios A), B) y C) para la liquidación de coberturas NI su FE DE ERRATAS y quedar establecida la siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN (ÚNICA)

Se modifica el ANEXO de generalización de cosechas publicadas en el COMUNICADO y su FE DE ERRATAS, con fechas 25 y 26 de abril de 2013, respectivamente, para las ENTIDADES FEDERATIVAS y CULTIVOS que han sido afectados por las sequías para quedar conforme al ANEXO establecido en el presente instrumento.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL**



ING. HÉCTOR RIEMANN VALENZUELA

De Conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, firma por ausencia ULISES LUNA FERRA, Director General de Desarrollo de Mercados

México, D.F. a 08 de mayo de 2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO

FECHAS GENERALIZADAS DE COSECHAS

TRIGO	
ENTIDAD	A partir de las siguientes fechas
Baja California y San Luis Río Colorado, Son.	15-Mayo-2013
Baja California Sur	05-Mayo-2013
Chihuahua	15-Junio-2013
Coahuila	05-Mayo-2013
Durango	10-Junio-2013
Guanajuato	06-Mayo-2013
Jalisco	28-Abril -2013
Michoacán	06-Mayo-2013
Nuevo León	19-Abril -2013
Sinaloa	28-Abril -2013
Sonora	03-Mayo-2013

SORGO	
ENTIDAD	A partir de las siguientes fechas
Nayarit	01-Abril -2013
Tamaulipas	15-Mayo-2013
Sinaloa ^{1/}	10-Mayo-2013 (Otoño-Invierno) 07-Julio -2013 (Primavera-Verano)
Sonora	25-Sept.-2013 (Primavera-Verano)
Veracruz	28-Abril -2013

^{1/} Otoño-Invierno/2012-13 y Primavera-Verano/2013

MAIZ	
ENTIDAD	A partir de las siguientes fechas
Baja California y San Luis Río Colorado, Son.	15-Junio-2013
Sinaloa	06-Mayo-2013
Sonora	03-Mayo-2013
Tamaulipas	25-Junio-2013
Veracruz	04-Mayo-2013

HS